

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

13 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020160020100

Previo a continuar con el trámite correspondiente, REQUIÉRASE al deudor a fin que, cancele los honorarios provisionales del liquidador dentro de los diez (10) días siguientes, so pena de desistimiento tácito.

De otra parte, se requiere al liquidador designado para que presente la relación definitiva de acreedores a fin de ser reconocidos según la clase, grado y cuantía, advirtiéndole que también deberá incluirse los honorarios definitivos del liquidador.

A su turno, se reconoce personería jurídica al abogado ANDRÉS FELIPE ÁNGEL RUIZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido. Haciéndosele saber, que no hay lugar a ordenar la entrega de depósitos judiciales, toda vez que no se ha celebrado la audiencia de adjudicación dentro del presente trámite, en la cual se dispondrá lo pertinente frente a los referidos títulos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 008 de hoy 14 FEB 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.